



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno

Radicado: 2019-00677-00

Atendiendo a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, y por ser procedente lo pedido, se ordena oficiar al Juzgado Once de Familia de Oralidad de Medellín, con copia de la sentencia proferida por este Despacho el 23 de octubre de 2020, a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral tercero de dicha providencia, puesto que inclusive es este juzgado quien continua con la competencia para el proceso de interdicción y tiene el inventario de bienes a entregar para la administración de la curadora y también posee la información sobre los cuidados de la persona declarada en interdicción.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
441ed1380485fc872e4e84c9e1d94a42833bd51797319624425dfdca736bba86

Documento generado en 24/02/2021 01:36:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>